

## **Ley 16707**

Población: Mujeres

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: Modifica el Código Penal e incorpora por primera vez el concepto de violencia doméstica.

Define la violencia doméstica y estipula que quien por medio de violencias o amenazas prolongadas en el tiempo cause una o varias lesiones personales a una persona con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva o de parentesco, con independencia de la existencia de un vínculo legal, será castigado con una pena de 6 a 24 meses de prisión.

Aprobación: 1995

**Texto completo:** Enlace (https://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/16707-1995)